

Declaraciones a ABC de monseñor Alvaró del Portillo

muerte, este peligro podía acentuarse y crecía por tanto el riesgo de que la Obra, con el paso del tiempo, perdiera su genuino carisma fundacional y acabara desvirtuándose.

Deseo añadir que la confusión que a veces se producía, porque algunos afirmaban que los seglares del Opus Dei eran «personas consagradas», llevaba erróneamente a dudar de su real autonomía en el ámbito social y profesional, originando increíbles incomprensiones y discriminaciones. Como es lógico, esa forzada situación, en la que nos encontrábamos, oscurecía la verdadera naturaleza del Opus Dei y limitaba, en medida no despreciable, la eficacia y la incisividad apostólica de los seglares de la Obra.

EL ESPIRITU DEL FUNDADOR

—¿Por qué ese empeño en que no se les confunda con los religiosos?

—Su pregunta toca la esencia del espíritu del Opus Dei. Para no alargarme más, responderé muy sencillamente, remitiendo a los lectores que deseen una explicación más profunda a las aclaraciones que nuestro Fundador dio en diversas entrevistas a la Prensa, durante los años sesenta, recogidas posteriormente en un volumen: «Conversaciones con monseñor Escrivá de Balaguer». Ahí se describe qué es el Opus Dei.

Ahora me limitaré a decirle lo siguiente: Desde mil novecientos veintiocho, el Señor ha querido servirse del Opus Dei para recordar a los cristianos —y ha vuelto a recordarlo, de manera impresionante, en el magisterio solemne del último Concilio Ecuménico— que pueden y deben ser santos en medio del mundo, sin abandonar su trabajo ni sus relaciones familiares y profesionales; haciendo de todas esas realidades humanas ocasión y medio para el ejercicio de las virtudes, **materia primada** la propia santidad y de su apostolado. Es muy sencilla, por tanto, la razón de nuestro empeño por no ser considerados religiosos: porque no lo somos, ni conviene a la Iglesia que nos tengan por más o menos asimilados a ellos.

Pero permítame que aproveche esta ocasión para manifestar, una vez más, todo el amor y la veneración que siento hacia los religiosos, que en el Opus Dei hemos aprendido de monseñor Escrivá de Balaguer. Estoy seguro de que todos los miembros del Opus Dei viven este mismo espíritu, ya que todos conservamos muy grabadas en el alma unas palabras que oímos repetir a nuestro Fundador con muchísima frecuencia: en el Opus Dei amamos de corazón y veneramos a todos los religiosos, y si alguno no viviera esta norma de conducta, no viviría fielmente su vocación.

El mismo afecto sentimos hacia todos los hombres y mujeres que, a través de la profesión de los consejos evangélicos, se consagran a Dios en medio del mundo.

—¿Y por qué no se ha buscado una forma jurídica más conocida?

—Es éste un tema que nuestro Fundador, y toda la Obra representada en nuestros Congresos, ha estudiado muy a fondo, y sobre el que se ha hecho mucha oración. Por eso le puedo asegurar que cualquier otra forma no era adecuada. Tenga presente que el estudio jurídico no ha sido una construcción hecha en el aire o sobre bases puramente teóricas. El fundamento es bien concreto: en primer lugar, la necesidad de salvaguardar el carisma fundacional que recogía la Voluntad de Dios; después, la realidad actual del Opus Dei, en sus aspectos espiritual, social y jurídico.

Por nuestro espíritu y modo apostólico, netamente seculares, quedaban excluidas todas las soluciones propias de los religiosos o de las instituciones que profesan el particular estado eclesial, que antes se llamaba «estado de perfección» y ahora se denomina de «vida consagrada». De otra parte, el Opus Dei,

«Hemos contado siempre con el aliento y el cariño de la Santa Sede y de millares de obispos, que conocen y estiman nuestros deseos de leal servicio»

para garantizar su desarrollo apostólico, necesitaba seguir siendo una organización internacional con una potestad eclesiástica de régimen, con gobierno centralizado y con la posibilidad de continuar incardinando sus propios sacerdotes. Por tanto, la Obra no podía estructurarse como un movimiento apostólico o como una simple asociación de fieles.

De modo que, también por exclusión, si cabe expresarse así, se puede llegar a concluir que la fórmula adoptada era la única posible: y a esta consecuencia ha llegado también la Santa Sede, al decretar la erección del Opus Dei en Prelatura personal, después de años de estudio.

EL ITINERARIO JURIDICO

—¿A qué se debe que, según algunos periódicos, el Opus Dei haya negado que había solicitado su transformación en Prelatura personal?

—Ninguna oficina de información del Opus Dei, en ningún país, ha negado que hubiéramos pedido nuestra transformación en Prelatura personal. En un caso concreto, se había acusado a la Obra de querer transformarse en una Prelatura personal independiente de los obispos. El comunicado del Opus Dei —cuatro o cinco líneas— consistía en afirmar que el Opus Dei no había solicitado nunca ser reconocido como Prelatura o diócesis personal **independiente de los Obispos residenciales**. Toda la razón de ser del mentis estaba en esas últimas palabras, que algunos no recogieron, quizá por no calibrar su alcance, que era, sin embargo, decisivo. Por fortuna, otros periodistas sí lo hicieron, y en estos casos ningún lector ha sido inducido a

error. Añado, además, que esos comunicados de Prensa siempre se dieron habiéndolos concordado previamente con la Santa Sede.

—Si el Fundador del Opus Dei quería esta solución, ¿por qué han tardado tanto tiempo en concederla? ¿Tendría inconveniente en resumir el camino que ha seguido este estudio?

—La historia es larga, pues, comienza en 1928, con la fundación de la Obra. Por razones de urgente necesidad —resolver el problema de incardinar sacerdotes en el mismo Opus Dei; poder tener una organización de régimen universal, que asegurara la unidad de la Obra—, nuestro Fundador se vio obligado a recurrir provisionalmente a fórmulas jurídicas inadecuadas, pero que eran las únicas que permitía el derecho vigente. Al aceptar esas soluciones —en 1943 y en 1947— hizo ya constar a la autoridad eclesiástica competente, que esperaba se abrieran otros cauces jurídicos que pudieran resolver satisfactoriamente —de acuerdo con su genuina naturaleza— el problema institucional del Opus Dei.

El Concilio Vaticano II abrió providencialmente el cauce jurídico que se necesitaba. En consideración de estas nuevas posibilidades, monseñor Escrivá de Balaguer, con el aliento de Pablo VI, convocó en 1969 un Congreso General del Opus Dei, con objeto de hacer los estudios necesarios, en orden a la solución jurídica definitiva.

Estos estudios han continuado —sin prisa, pero sin pausa—, a lo largo de estos años, y no los interrumpieron ni el fallecimiento de monseñor Escrivá de Balaguer, en 1975, ni después el de Pablo VI, en 1978. Juan Pablo I, en su breve pontificado, indicó expresamente que prosiguiera el examen de la definitiva configuración jurídica de la Obra, y Juan Pablo II me comunicó en noviembre de 1978 que consideraba una necesidad improrrogable que se resolviera el problema institucional del Opus Dei.

Poco después, presentada ya oficialmente toda la oportuna documentación, el Santo Padre confió el estudio de la cuestión a la Sagrada Congregación para los Obispos, que es el Dicasterio de la Curia Romana competente en esta materia. Esta Congregación, con la colaboración de una especial Comisión técnica —en la que también nosotros hemos estado representados— ha realizado este encargo, después de una atenta y cuidadosa valoración de todos los necesarios elementos de carácter histórico, jurídico, doctrinal, apostólico, pastoral, etcétera: el trabajo ha durado tres años.

Este extenso estudio fue sometido finalmente al examen personal del Santo Padre que, antes de tomar las decisiones resolutivas, contó también con el parecer de la Comisión Cardenalicia *ad hoc*, presidida por el Prefecto de la Sagrada Congregación para los Obispos.

El Santo Padre indicó entonces que se informara de su decisión a los Obispos de las naciones en las que el Opus Dei, con la venia de los respectivos Ordinarios de los lugares, ha erigido centros, para que —si lo deseaban— hicieran llegar a la Santa Sede sus observaciones. Es ya un hecho público que la inmensa mayoría de los obispos manifestaron su satisfacción por esta medida, y que los que hicieron llegar observaciones o pidieron aclaración sobre algún punto fueron debidamente escuchados y atendidos.

Pienso que con esto he contestado también a su pregunta de por qué se ha tardado tanto —así se ha expresado usted— en llegar



EL
Masters

es el más prestigioso
torneo de tenis.



Masters

son los universitarios
más cualificados.



Masters

en Madrid, es también
símbolo de la mayor calidad
gastronómica.

Masters

RESTAURANTE
BAR

especialidad en arroces y carnes
al carbón de encina

Alberto Alcocer, 46 bis

Reserva de mesas: 259 49 41/259 49 76